

ANEXO No. 7
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es “selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes”, La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL EXENTO DE IVA*	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
ADQUISICIÓN CABINA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	\$ 303.333.333	5%

Nota 1: las CABINAS DE SEGURIDAD son bienes que no causan el impuesto, teniendo en cuenta que son elementos que se encuentran catalogados en el numeral 3 literal d) Material blindado, artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

1. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base.
2. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 5%, en adelante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente.
3. El oferente deberá hacer lances, en menor precio, con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
4. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, decreto 1860 del 2021 y demás normas vigentes.

DESARROLLO DE LA PUJA

La puja se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II.